



EXP. ADMIVO 160-E.

GUADALAJARA JALISCO SEPTIEMBRE 19 DIECINUEVE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE. - - - - -

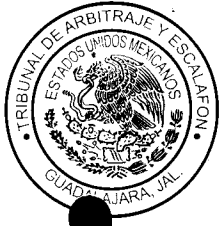
Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 22 veintidós de agosto de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por los **C.C JAVIER PERALTA RAMIREZ, MIGUEL CAMACHO VALENCIA, JOEL GRANADO FONSECA**, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos del Nuevo Sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado de Jalisco, respectivamente, anexando la siguiente documentación; **a)** convocatoria de fecha 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, **b)** acta de asamblea extraordinaria de elección de fecha 5 abril de 2019 dos mil diecinueve, **c)** lista de asistencia primera vuelta a la asamblea general extraordinaria de fecha 5 de abril de 2019 dos mil diecinueve, **d)** escritura pública número 14453, **e)** lista de asistencia de la asamblea general extraordinaria de elección en segunda vuelta. - - - - -

V I S T O el contenido del escrito de cuenta se advierte que mediante convocatoria de fecha 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, se invitó a los integrantes del Nuevo Sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado de Jalisco, a participar en la asamblea General Extraordinaria de Elección de Comité, que se realizó el día 05 cinco de abril de 2019 dos mil diecinueve, con el propósito de elegir el nuevo comité directivo, celebrándose dicha asamblea de la siguiente manera, en primer lugar se determinó que a las 15:00 horas para la que estaba programada la asamblea, no existió quorum legal, por lo que se convoca a segunda vuelta a las 18:00 horas, desarrollándose de la siguiente manera; en primer lugar se dio cuenta de la presencia de 49 cuarenta y nueve personas, hecho lo anterior se procedió a nombrar un presidente de la Asamblea, con el propósito de que sea él mismo quien leve el orden y control de la asamblea, resultando electo el C. JAVIER

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 160-E.
NUEVO SINDICATO INDEPENDIENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PERALTA RAMIREZ, posteriormente se nombró a un secretario y dos escrutadores, resultando electos los C.C JOEL GRANADO FONSECA, MIGUEL CAMACHO VALENCIA Y SANDRA CAMPOS RODRIGUEZ, respectivamente, hecho lo anterior, se continuó con el desarrollo de la asamblea en su punto número uno en el que se pasó lista de asistencia, contándose con la presencia de cuarenta y nueve personas, declarándose legalmente constituida la asamblea en virtud de existir el quorum legal necesario, declarando validos los acuerdos emanados de ella, posterior a ello se sometió a consideración de la asamblea la aprobación o no del orden del día planteado, aprobándolo de manera unánime los asambleístas, quedando desahogado el punto número dos del orden del día, hecho lo anterior se procedió al desahogo del **punto número tres** del orden del día, en donde el presidente de la Asamblea, el C. JAVIER PERALTA RAMIREZ manifiesta a los asambleístas la propuesta de modificación, derogación y adición de algunos numerales de los estatutos que rigen la vida interna del nuevo sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en virtud de la necesidad y continuidad del proceso sindical, siendo los artículos que se pretenden modificar los siguientes 5, 7, 8, 9 inciso A, 11 inciso I y J, artículo 16, artículo 17 incisos C y D. 20, 21, 24 inciso B y C, 26 inciso A, D, F. H. I y J, así mismo se propuso derogar los artículos 34 bis C y adicionar los numerales 46 bis y 46 bis 1. En los que entre otros puntos se aprobó que las personas que trabajen dentro del instituto de justicia alternativa también podrán ser parte del sindicato en estudio, por lo que una vez que fueron puestas a consideración de los asambleístas dichas modificaciones, fueron aprobadas por unanimidad de los presentes, ahora bien, una vez que esta Autoridad analizo dichas reformas se tiene por aprobadas toda vez que las mismas no contienen disposiciones contrarias a las establecidas en la ley, además que de conformidad a lo establecido en el numeral 56 de la Constitución Política del estado de Jalisco, el poder judicial se integra por dos órganos que son el consejo de la Judicatura y



el Instituto de Justicia Alternativa del Estado, asimismo dichas reformas fueron aprobadas por el máximo órgano de gobierno que es la asamblea, por lo tanto **se toma nota de dichas modificaciones estatutarias.** - - -

Sin embargo y de conformidad a lo establecido por los artículos 16 Ter, y 16 Quáter, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra señala:-----



Artículo 16-Ter. Información fundamental- Autoridades laborales.

1. Es información fundamental del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje:

- I.-La obligatoria para todos los sujetos obligados;..
- II.-Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros:
 - a).....
- III. Las tomas de nota;
- IV. El estatuto;
- V. El padrón de socios;
- VI. Las actas de asamblea;
- VII. Los reglamentos interiores de trabajo;
- VIII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo;...

Artículo 16-Quáter. Información fundamental- Sindicatos

1. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información obligatoria para todos los sujetos obligados, la señalada en el artículo anterior y la siguiente:

I....

Este Tribunal le requiere para que presente de manera completa, el original de los estatutos de esa organización sindical, ya reformados, con la finalidad de que la información pública a la que está obligada tanto Usted como sujeto obligado, así como esta autoridad, sea lo más clara y accesible de conformidad a lo establecido por el cuerpo normativo antes mencionado, así también se le exhorta, para que de haber futuras reformas a sus estatutos o reglamentos, estas deberán de ser informadas a este Tribunal, presentando en su totalidad el original de los Estatutos que rigen su Organización Sindical y no únicamente los artículos reformados; lo anterior con la finalidad de que esta autoridad, en su calidad de Sujeto obligado se encuentre en aptitud de proporcionar de la manera más actualizada y accesible la información que está obligada a proporcionar. -----

Concluido dicho punto se procede al desahogo del **punto número cuatro**, consistente en la elección del comité Directivo por el periodo 2019-2025, en donde



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 160-E.
NUEVO SINDICATO INDEPENDIENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

varios asambleístas en uso de la voz manifestaron que el trabajo realizado por el comité Directivo saliente ha sido certero, por lo que propone que al no existir planilla registrada se dé continuidad a dicho comité para que ocupen sus cargos, sin más personas que hayan pedido el uso de la voz y en base a las manifestaciones realizadas, el C. JAVIER PERALTA RAMIREZ propone a las siguientes personas en los cargos mencionados para representar al nuevo sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado de Jalisco.-----

SECRETARIO GENERAL		JAVIER PERALTA RAMÍREZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA		MIGUEL CAMACHO VALENCIA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS		JOEL GRANADO FONSECA
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS		HUMBERTO EUGENIO KOBAYASHI ESTRADA
SECRETARIO DE FINANZAS		SANDRA CAMPOS RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL		JOSÉ ANTONIO LÓPEZ PLASENCIA
SECRETARIO DE DEPORTES.		JUAN MANUEL IGLESIAS MORENO
SECRETARIO DE ACCIÓN FEMENIL		BEATRIZ SEPÚLVEDA PORTILLO
SECRETARIO DE TURISMO		EDUARDO RIVAS PLASENCIA.
SECRETARIO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL		CRISANTO VIZCAÍNO ARIAS
SECRETARIO DE JUZGADOS FORÁNEOS.		FERMÍN VIDAL RIVERA
SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD		MARÍA GUADALUPE CONTRERAS AGUIRRE.



VOCALES	LUIS PABLO VILLALOBOS GARCÍA, REBECA ROBLES GIL, MIREYA TRINIDAD SÁNCHEZ VILLA GÓMEZ, MARÍA OLIVIA MUÑIZ GÓMEZ, ALMA LÓPEZ VENEGAS, MARÍA DOLORES QUEZADA GARCÍA, ALEJANDRO HURTADO MÁRQUEZ.
----------------	--

sometiendo a aprobación de los asambleístas dicha propuesta de comité directivo, aprobándolo de manera unánime, los presentes, por lo que se procedió a tomarles la protesta respectiva, **TOMANDO NOTA ESTA AUTORIDAD** de dicho cambio de comité Directivo, en virtud de el mismo fue aprobado por unanimidad de la asamblea quien es el máximo órgano de gobierno del Sindicato, aunado a que las personas electas son miembros activos del NUEVO SINDICATO INDEPENDIENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, **por lo que dicho COMITÉ DIRECTIVO DEBERÁ DE REGIR POR EL PERIODO DEL 05 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve al 04 cuatro de agosto de 2025 dos mil veinticinco, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 20 de los estatutos recién reformados.- -**

concluido dicho punto se procedió al desahogo del **punto número seis** en donde se preguntó a los asistentes si tenían asuntos que tratar contestando que no existían más puntos, en virtud de lo anterior se comisiono al C. JAVIER PERALTA RAMIREZ para que iniciara los trámites correspondientes ante las Autoridades respectivas para obtener la Toma de nota, habiendo hecho esto se declaro concluida la Asamblea a las 21:00 horas, en virtud de no existir más puntos que tratar. - - - - -

Por lo que se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos del expediente administrativo número **160-E** correspondiente al **NUEVO SINDICATO INDEPENDIENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, para que surta los efectos legales a que

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

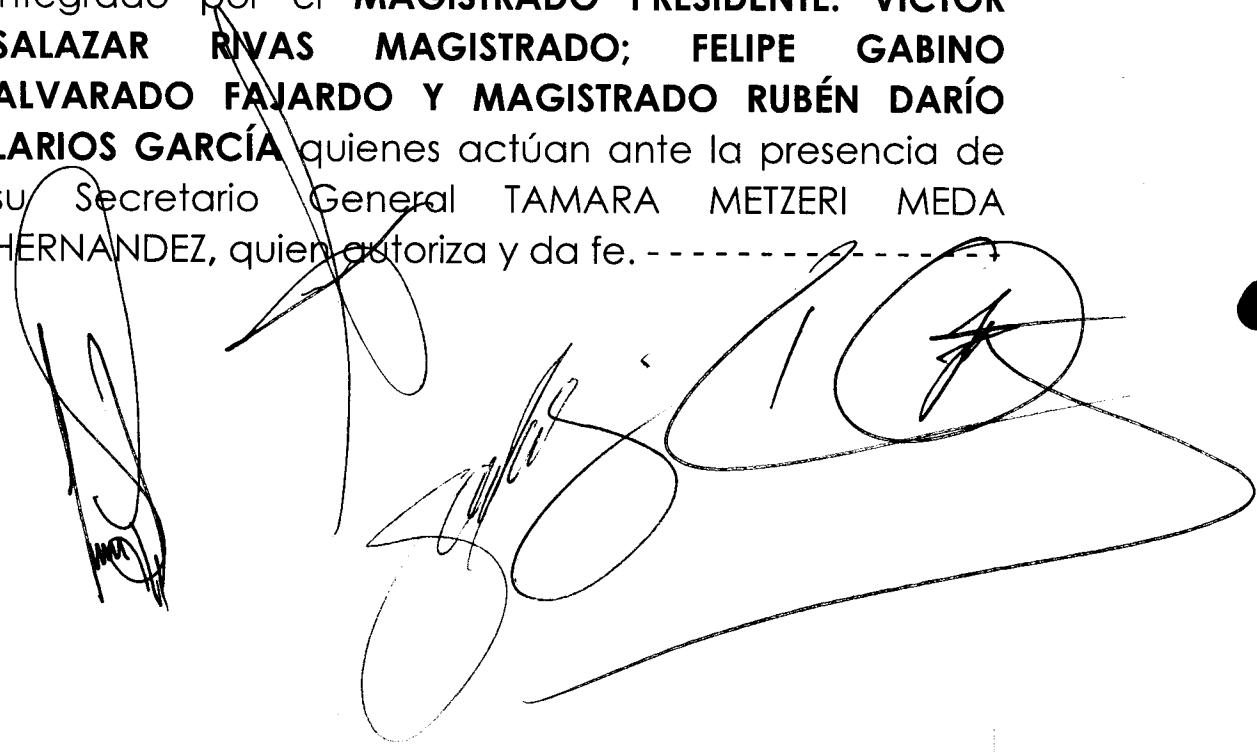
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 160-E.
NUEVO SINDICATO INDEPENDIENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

hubiese lugar, tomándose nota de los acuerdos asumidos dentro de la asamblea de fecha 05 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve, de la manera en que se indicó en el presente acuerdo, de conformidad a lo establecido por los numerales 75 y 136 de la Ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios, así como por el numeral 20 y 24 de los estatutos que rigen la vida interna del sindicato que nos ocupa, en relación con el numeral 359 de la Ley federal del trabajo aplicada de manera supletoria a la ley de la Materia. -----

Se hace de su conocimiento que a partir del día 01 uno de julio de 2019 dos mil diecinueve, el pleno de este Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco se encuentra integrado de la siguiente manera; **VÍCTOR SALAZAR RIVAS MAGISTRADO PRESIDENTE; FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO; MAGISTRADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA; MAGISTRADO,** lo anterior se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO INDEPENDIENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, en el domicilio ubicado en la finca marcada con el numero 2787 interior 6 de la Colonia Arcos Sur de esta ciudad de Guadalajara Jalisco. -----

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE: VÍCTOR SALAZAR RIVAS MAGISTRADO; FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO Y MAGISTRADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA** quienes actúan ante la presencia de su Secretario General **TAMARA METZERI MEDA HERNANDEZ,** quien autoriza y da fe. -----

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'V. Salazar Rivas'. In the center, there is a signature that appears to be 'F. Gabino Alvarado Fajardo'. On the right, there is a signature that appears to be 'R. Darío Larios García'. Below these, there is a larger, more complex signature that likely belongs to the Secretary General, Tamara Metzери Meda Hernandez. The signatures are written over the text of the document.